

ORDEN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº PA S 26-002

TÍTULO: INICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES EL ARROYO

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por Oficial de Mantenimiento Electromedicina del Servicio Técnico del Hospital Universitario de Fuenlabrada, que, como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

el objeto del contrato es el mantenimiento integral de los equipos de electromedicina del Hospital Universitario de Fuenlabrada y el centro de especialidades El Arroyo, y en este contrato se regulan y definen el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, que habrán de emplearse para la contratación del servicio de Mantenimiento Integral (preventivo, predictivo- mejorativo, correctivo, evolutivo y técnico-legal): todo tipo de piezas y materiales de repuesto etc.

Teniendo como finalidad la necesidad de mantener los equipos incluidos en el procedimiento conforme a las condiciones de fabricación y diseño, entendiéndose que los requisitos exigidos en este pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), tendrán la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario a través de estos equipos.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4, letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite el siguiente informe justificativo de la insuficiencia de medios, tratándose de un contrato de servicios el que se pretende licitar. Las prestaciones propias de este contrato se consideran competencia del Mantenimiento Electromedicina del Servicio Técnico, sin embargo, desde esta Dirección no es posible asumir estas prestaciones por las siguientes razones fundamentales:

Actualmente el Hospital no dispone de los medios técnicos ni humanos necesarios para poder realizar este servicio integral de mantenimiento dado el alto grado de especialización necesario en este ámbito funcional.

3. DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 LCSP 9/2017)

El presente contrato ha de constar de un lote único. En los términos previstos en el artículo 99.3 de la LCS, la no división en lotes del presente expediente se justifica en que no es posible técnicamente (dada la naturaleza del servicio) la realización independiente de las diversas prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes, siendo necesaria una coordinación en la ejecución especialmente compleja y sostenida en el tiempo.

4. VALOR MÁXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCSP 9/2017)



El presupuesto estimado de licitación asciende a:

Base imponible:	347.811,05 euros
Importe del I.V.A. 21%:	73.040,32 euros
Importe total:	420.851,37 euros

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE CON IVA
2026	231.874,03 €	48.693,55 €	280.567,58 €
2027	115.937,02 €	24.346,77 €	140.283,79 €
TOTAL	347.811,05 €	73.040,32 €	420.851,37 €

Sistema de determinación del presupuesto: por tanto alzado.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) IVA EXCLUIDO: 1.112.995,36 euros

Concepto	Importe (euros)
Presupuesto	347.811,05
Modificaciones 20%	69.562,21
Prórrogas	695.622,10
Otras opciones	
Total valor estimado	1.112.995,36

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta una estimación de los costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato y una estimación de los costes indirectos que incluyen gastos generales, beneficio industrial más impuestos a precios actuales de mercado.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el importe del contrato se ha calculado en función de los costes directos (precio de mercado del bien por la cantidad, según estimaciones del servicio promotor) y costes indirectos, más prorrogas, más modificaciones todo ello sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 22 de la LCSP 9/2017.

Tramitación: ordinaria.

Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017

Criterio/s relacionado/s con los costes:

Según señala el artículo 145.2 de la LCSP, que junto a los criterios cualitativos deberá incluirse un criterio relacionado con los costes, siendo la elección de este órgano de contratación el precio, ponderado a través de una fórmula proporcional que asigne mayor puntuación a la oferta económica, y según se detalla a continuación.

Criterios relacionados con los costes: **HASTA 70 PUNTOS.**

Criterio/s cualitativos:

El artículo 145.3 de la LCSP, dispone que el sistema de la mejor relación calidad-precio se aplicará, a los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Considerando que en el contrato proyectado es posible mejorarlo por prestaciones complementarias, se fijan unos criterios que facilitan los procedimientos de trabajo y la práctica diaria del servicio promotor del contrato.

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:..... 10 PUNTOS.

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 20 PUNTOS.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP, apartados: 1 a) o c)

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90 de la LCSP, apartados 1 a) o 4 e)

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condiciones especiales de ejecución:

-De carácter Social: el adjudicatario deberá respetar, como mínimo, las condiciones laborales establecidas en los convenios colectivos en vigor de los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos, así como el compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

-De carácter Medioambiental: el adjudicatario del contrato, durante la vigencia del mismo, se compromete a respetar y dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones establecidas en la Política Ambiental del Hospital establecidas en el Anexo V.

Las condiciones de ejecución deben ser acreditadas por los licitadores mediante Declaración responsable, suscrita según el modelo establecido en el Anexo V del presente Pliego, que deberá ser aportada junto con la Documentación Administrativa en el Sobre nº 1. El adjudicatario a requerimiento del Hospital justificará el cumplimiento fehaciente de estas dos condiciones en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

El Hospital se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa (certificado) del cumplimiento de las condiciones especiales elegidas, cualquier momento durante la vigencia del contrato. En caso de no presentarla, se resolverá el contrato por tener estas la consideración esencial del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29 LCSP 9/2017).

Duración del contrato será de 6 meses.

La con posibilidad de prórroga de hasta completar los 12 meses.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: SÍ.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 10 del PCAP.

10.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Atendiendo a los criterios establecidos en el art 147 LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates entre dos o más ofertas.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato es el designado en el PCAP.

RESUELVE

ACORDAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES EL ARROYO, POR UN IMPORTE DE 347.811,05 EUROS IVA NO INCLUIDO (420.851,37 EUROS IVA INCLUIDO) Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 6 MESES.

Fuenlabrada, a 28 de abril de 2026

Firmado digitalmente por: SARMIENTO BELTRAN GEMA

Gema Sarmiento Beltrán
Directora Gerente
Ente Público Hospital Universitario de
Fuenlabrada

Firmado digitalmente por: BAENA LAZARO PEDRO PABLO